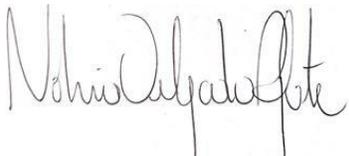


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la oficina de ejecución de los Juzgados civiles Municipales de Manizales, dio respuesta al oficio mediante el cual se comunicó el decreto de remanentes.

Manizales, catorce (14) julio de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA Colombia S.A
Demandada:	Cruz Helena Londoño Vinasco
Demanda Acumulada:	Wilson Zapata Marin
RADICADO:	2010-00092
Sustanciación	492

Se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento el OFICIO No. OECM21-3516, proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunican que surtió efectos la medida de embargo de remanentes, dentro del proceso:

RADICADO: 17001400300220190006400
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADOS: CRUZ HELENA -LONDOÑO VINASCO

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 101 del 27 de julio de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA